

**SUBDIRECCIÓN DE RED DE ATENCIÓN
MÉDICA Y DENTAL DE CARABINEROS DE
CHILE:** La crea y cambia la dependencia de los
Centros Médico Dentales y Consultorios a nivel
nacional.

ORDEN
GENERAL N° 002190

SANTIAGO, 09 MAYO 2013

VISTO:

a) La Ley N° 18.476, de 14.12.1985, que dicta normas sobre Hospitales Institucionales que indica;

b) La Orden General N° 1.210, de 14.07.1997, que crea la Dirección de Salud de Carabineros de Chile y aprueba nuevas políticas de salud;

c) La Orden General N° 1.794, de 15.01.2008, que determina la nueva estructura orgánica de la Dirección de Salud;

d) La Orden General N° 1.815, de 26.05.2008, que aprueba la Directiva de Organización y Funcionamiento del Hospital de Carabineros "General Humberto Arriagada Valdivieso";

e) La Orden General N° 2.072, de 09.03.2012, que determina la nueva estructura de la Red de Atención Médica y Dental de Carabineros de Chile y asigna áreas de responsabilidad;

f) La Orden General N° 2.167, de 01.02.2013, que crea la Dirección de Salud y Sanidad de Carabineros;

g) La necesidad de optimizar la gestión de los establecimientos que integran la Red de Atención Médica y Dental de Carabineros de Chile, mediante la contratación de profesionales y técnicos que permitan satisfacer la demanda y necesidades de los usuarios del sistema, generando y dotando los recursos económicos para su adecuado financiamiento; y

h) Las facultades conferidas al General Director de Carabineros, en los artículos 51 y 52, letras h) y p), de la Ley N° 18.961, "Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile"; y en el artículo 19° del Reglamento de Documentación, N° 22, de Carabineros de Chile.

SE ORDENA:

1.- CREÁSE la Subdirección de Red de Atención Médica y Dental de Carabineros de Chile, dependiente del Hospital de Carabineros "General Humberto Arriagada Valdivieso", la que funcionará en dependencias del referido Nosocomio Institucional y estará a cargo de un Oficial Superior o Jefe de Carabineros. Su misión será coordinar, apoyar y controlar el adecuado funcionamiento de los Centros Médico Dentales y Consultorios que integran la Red de Atención Médica y Dental de Carabineros de Chile, con el propósito de asegurar la correcta gestión técnica y administrativa de dichos establecimientos asistenciales.

